

Flujogramas — Toma de Razón

Actualizado Res. 3/2026

Universidad de Magallanes · Procedimientos disciplinarios y su relación con el control de la Contraloría General de la República
Conforme a la Resolución N° 36/2024 (mod. Res. N° 3/2026, vigencia 1-jun-2026), al Estatuto Administrativo (DFL N° 29/2004) y al nuevo Estatuto UMAG (DFL N° 27/2024).

Resultados del control de la CGR — incorporados por la Res. 3/2026

El artículo 2° de la Res. 36/2024 fue modificado: junto con la toma de razón, el control puede terminar ahora en cinco resultados. El antiguo término *"representará"* del art. 7 se reemplaza por *"restituirá"*.

- Toma de razón (conforme a derecho)
- Toma de razón con alcance y/o instrucciones **(nuevo)**
- Representación (ilegalidad)
- Abstención **(nuevo)** — acto no afecto a TR/registro
- Restitución **(nuevo)** — faltan antecedentes

Cambios por el nuevo Estatuto UMAG (DFL N° 27/2024) y recursos del Estatuto Administrativo

Ya no existe la Honorable Junta Directiva. Los órganos superiores de la Universidad son ahora el **Consejo Superior**, el **Rector o la Rectora** y el **Consejo Universitario** (arts. 9 a 32). El Rector es la máxima autoridad unipersonal y **ejerce la potestad disciplinaria** (art. 21). En consecuencia, los recursos disciplinarios *ya no se elevan a la Junta Directiva*, sino que se resuelven conforme al Estatuto Administrativo:

- Reposición** — ante la misma autoridad que dictó la medida
- Apelación (subsidiaria)** — ante el superior jerárquico de quien la impuso
- Si la medida la dicta el **Rector** (máxima autoridad): no hay superior jerárquico → solo reposición

Sumario administrativo: reposición y apelación subsidiaria en **5 días hábiles**, falladas dentro de 5 días (art. 141). Investigación sumaria: reposición y apelación en **2 días**, y la apelación **solo procede si la medida la aplicó otra autoridad** distinta del jefe superior (art. 126); no admite destitución. Plazos en días hábiles (art. 145).

1 · Flujograma Sumario Administrativo

Etapas del procedimiento disciplinario. **Nota Res. 3/2026:** la instrucción del sumario y la designación de fiscal (paso 2) pasan a *registro* en la CGR (art. 19.47), no a toma de razón.



2 · Sumarios que van a Toma de Razón

Ruta cuando la resolución final debe ir a control preventivo de la CGR (sumarios instruidos u ordenados por Contraloría, o sanción de destitución — art. 18.7).



3 · Sumarios que van a Registro (SIAPER)

Ruta de los sumarios internos cuya resolución no va a control preventivo pero debe registrarse en la CGR / SIAPER y carpeta personal. **Res. 3/2026:** la instrucción del sumario y la designación de fiscal se registran (art. 19.47).



Fuentes: Resolución N° 36/2024 CGR (fija normas sobre exención del trámite de toma de razón); Resolución N° 3/2026 CGR (D.O. 21-02-2026, promulgación 26-01-2026, vigencia 01-06-2026); Resolución N° 13/2025 CGR; Estatuto Administrativo, DFL N° 29/2004 (arts. 119-145, en especial 126, 140, 141, 142 y 145); Estatuto de la Universidad de Magallanes, DFL N° 27/2024 (arts. 9 a 32); Matriz de Control Interno UMAG (Toma de Razón). Documento de trabajo elaborado para la Universidad de Magallanes · Actualizado a junio de 2026. Los plazos en días hábiles no descuentan feriados legales.